

VERSIÓN PÚBLICA DEL ORDEN DEL DÍA

DE LA XXXII SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 4 de diciembre de 2019. **Unidad Administrativa y Clasificación:** Secretaría Técnica del Pleno elabora versión pública del Orden del Día, por contener información **Reservada** de conformidad con los artículos 98, fracción I, 104, 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 107, 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); así como los numerales Séptimo, fracción I, Vigésimo Séptimo, Trigésimo Tercero, Quincuagésimo Primero al Tercero, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGMCDIEVP).

Datos que se clasifican	Características del documento y/o página donde se encuentran clasificadas	Fundamento de clasificación	Motivación de la clasificación
Asunto III.17 del Orden del día. Información relativa a una solicitud de confirmación de criterio.	Página 4.	Artículo 110, fracción VIII de la LFTAIP, artículo 113, fracción VIII de la LGTAIP, y Lineamiento Vigésimo Séptimo de los LGMCDIEVP.	La información que se testa, se considera Reservada, por formar parte de un proceso deliberativo, en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.
Asunto III.33 del Orden del día. Información relativa a una solicitud de prórroga.	Página 7.	Artículo 110, fracción VIII de la LFTAIP, artículo 113, fracción VIII de la LGTAIP, y Lineamiento Vigésimo Séptimo de los LGMCDIEVP.	La información que se testa, se considera Reservada, por formar parte de un proceso deliberativo, en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.
Asunto III.43 del Orden del día. Información relativa a una solicitud de cambio de frecuencia.	Página 9.	Artículo 110, fracción VIII de la LFTAIP, artículo 113, fracción VIII de la LGTAIP, y Lineamiento Vigésimo Séptimo de los LGMCDIEVP.	La información que se testa, se considera Reservada, por formar parte de un proceso deliberativo, en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno. ----
-----Fin de la leyenda.

XXXII SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

04 DE DICIEMBRE DE 2019

ORDEN DEL DÍA

I.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.

III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la VII y VIII Sesiones Extraordinarias, celebradas el 6 y 11 de noviembre de 2019, respectivamente.

(Secretaría Técnica del Pleno)

III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada a Cadena Tres I, S.A. de C.V., para la estación de televisión con distintivo de llamada XHCTJA-TDT, en Jalapa, Misantla, Perote, Tlapacoyan, Huatusco, Orizaba y Córdoba, Veracruz.

(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada a Cadena Tres I, S.A. de C.V., para la estación de televisión con distintivo de llamada XHCTLP-TDT, en la Paz, Baja California Sur.

(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada a Cadena Tres I, S.A. de C.V., para la estación de televisión con distintivo de llamada XHCTNY-TDT, en Tepic, Santiago Ixcuintla (Peñitas), Nayarit.

(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada a Cadena Tres I, S.A. de C.V., para la estación de televisión con distintivo de llamada XHCTSH-TDT, en Sabinas Hidalgo y Agualeguas, Nuevo León.

(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada a Cadena Tres I, S.A. de C.V., para la estación de televisión con distintivo de llamada XHCTCP-TDT, en Chilpancingo, Guerrero.

(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada a Cadena Tres I, S.A. de C.V., para la estación de televisión con distintivo de llamada XHCTCZ-TDT, en Cerro Azul, Tuxpan, Poza Rica, Ixhuatlán de Madero, Veracruz, y Huejutla de Reyes, Hidalgo.

(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada a Cadena Tres I, S.A. de C.V., para la estación de televisión con distintivo de llamada XHCTHL-TDT, en Huajuapán de León, Oaxaca.

(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada a Cadena Tres I, S.A. de C.V., para la estación de televisión con distintivo de llamada XHCTNL-TDT, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada a Cadena Tres I, S.A. de C.V., para la estación de televisión con distintivo de llamada XHCTRV-TDT, en Rioverde, San Luis Potosí.

(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada a Cadena Tres I, S.A. de C.V., para la estación de televisión con distintivo de llamada XHCTTH-TDT, en Tapachula, Huehuetán y Motozintla, Chiapas.

(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.12.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, el catálogo de claves de información y los formatos electrónicos con los que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información para integrar el acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

(Coordinación General de Planeación Estratégica)

III.13.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones deroga, extingue, abroga, deja sin efectos y/o modifica diversas Disposiciones relacionadas con los trámites a su cargo y que por diversas circunstancias han perdido su utilidad.

(Coordinación General de Mejora Regulatoria)

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina de manera oficiosa el cambio de bandas de frecuencias a la Fiscalía General de la República.

(Unidad de Espectro Radioeléctrico)

III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina de manera oficiosa el cambio de bandas de frecuencias al Gobierno del Estado de Nuevo León.

(Unidad de Espectro Radioeléctrico)

III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina de manera oficiosa el cambio de bandas de frecuencias al Gobierno del Estado de México.

(Unidad de Espectro Radioeléctrico)

III.17.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones

[REDACTED]

(Unidad de Asuntos Jurídicos)

III.18.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de Criterio presentada por Soci  t   Internationale de T  l  communications A  ronautiques, Soci  t   Coop  rative    Responsabilit   Limit  e (SITA).

(Unidad de Asuntos Jur  dicos)

III.19.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el despliegue, acceso y uso compartido de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.20.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Metodología para la definición y entrega de información relativa a los Contadores de Desempeño, establecida en los Lineamientos que fijan los Índices y Parámetros de Calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones no convenidas del servicio mayorista de arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Axtel, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.24.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.25.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Pegaso PCS, S.A. de C.V. y las empresas Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.26.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Axtel, S.A.B. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.27.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Axtel, S.A.B. de C.V. y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.28.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.29.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre IENTC, S. de R.L. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.30.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.31.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante, los términos y condiciones de la Oferta de referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.32.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de Usuario Visitante presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.33.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones

[REDACTED]

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.34.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que la estación con distintivo de llamada XEEY-AM en la localidad de El Sauz, Aguascalientes, deberá continuar operando en los términos indicados en el Acuerdo P/IFT/090714/209 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su VIII Sesión Ordinaria celebrada el 9 de julio de 2014.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.35.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que la estación con distintivo de llamada XEDE-AM en la localidad de Arteaga, Coahuila, deberá continuar operando en los términos indicados en el Acuerdo P/IFT/130814/244 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su IX Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.36.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que la estación con distintivo de llamada XESOS-AM en la localidad de El Sifón, Sonora, deberá continuar operando en los términos indicados en el Acuerdo P/IFT/130814/244 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su IX Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.37.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que la estación con distintivo de llamada XEERG-AM en la localidad de Ojo de Agua, Nuevo León, deberá continuar operando en los términos indicados en el Acuerdo P/IFT/090714/209 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su VIII Sesión Ordinaria celebrada el 09 de julio de 2014.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.38.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que la estación con distintivo de llamada XEEB-AM en la localidad de Ciudad Obregón, Sonora, deberá continuar operando en los términos indicados en el Acuerdo P/IFT/130814/244 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su IX Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.39.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que la estación con distintivo de llamada XEFW-AM en la localidad de Tampico, Tamaulipas, deberá continuar operando en los términos indicados en el Acuerdo P/IFT/130814/244 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su IX Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.40.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que la estación con distintivo de llamada XEUM-AM en la localidad de Valladolid, Yucatán, deberá continuar operando en los términos indicados en el Acuerdo P/230512/231 aprobado por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su XV Sesión Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2012, ratificada mediante Acuerdo P/IFT/090714/209 por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su VIII Sesión Ordinaria celebrada el 9 de julio de 2014.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.41.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que la estación con distintivo de llamada XEMZA-AM en la localidad de Cihuatlán, Jalisco, deberá continuar operando en los términos indicados en el Acuerdo P/IFT/130814/244 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su IX Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.42.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que la estación con distintivo de llamada XETG-AM en la localidad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, deberá continuar operando en los términos indicados en el Acuerdo P/IFT/130814/244 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su IX Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

Eliminado: 81 palabras. Fundamento legal: Artículos 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LFTAIP"), artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP"), y Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ("LGCDIEVP"). En virtud de tratarse de información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores público, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

III.43.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones,

[REDACTED]

(Unidad de Concesiones y Servicios)

IV.- ASUNTOS GENERALES.

IV.1. Informe de la Auditoría número A-05-2019, denominada "Procedimiento de verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de telecomunicaciones", presentado por el Órgano Interno de Control.